

Niegan Prueba De Interpelación Postal Cursada

NIEGAN PRUEBA DE INTERPELACIÓN POSTAL CURSADA Rechazamos la pretendida interpelación de supuesta fecha .../.../. (carta documento n°CD...), esgrimida en vuestra carta documento n°CD..., fechada.../.../..., ya que jamás podrá tenerse por acreditada, porque no fue realizada en forma auténtica, a más que el «aviso de recibo» de esa carta documento n°CD..., incumple los recaudos exigidos por la reglamentación, como haber sido firmado por el destinatario o persona autorizada por éste y que el empleado del Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA.) que efectuó la entrega, a más de asentar dicha autorización, certifique la recepción bajo su firma, además, ese déficit probatorio jugará en contra de quien teniendo la carga de probar incumplió con ella (artículo 377 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Salúdolo/s/amos atentamente.
QUEDA/N FORMALMENTE NOTIFICADO/S. ...(lugar), ... de ... de(nombre y apellido del remitente, DNI. y firma)